ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 274 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S
NIT	901414396-7
DIRECCION	Calle 25 Carrera 15 Bis 24 barrio Centenario Pereira
TELEFONO	3192157598
EMAIL	Arum.ambulancias@hotmail.com
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal a prestar el servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento, con el fin de garantizar el traslado de pacientes que requieran ser remitidos a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mayor nivel de complejidad, cuando la capacidad operativa institucional resulte insuficiente para cubrir la demanda del servicio.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
TERMINO DE EJECUCION	El término de ejecución será de DOS (02) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
ADICIÓN	$7.500.000
PRÓRROGA	UN (01) MES.

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.763.425 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Resolución No. 637 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 034 del 01 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-011 de fecha 15 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. 891.480.036-6 y quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra el señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ ARENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.023.925.241, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad **ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.**, con NIT 901414396-7, quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 274 DEL 2026** previas las siguientes consideraciones: **A**). El 21 de agosto de 2026 la ESE Hospital San Vicente de Paúl celebró contrato de prestación de servicios N° 274 - 2026 con la Sociedad ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S., ARUM. **B**). El objeto del contrato 274 de 2026 es prestar el servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento, con el fin de garantizar el traslado de pacientes que requieran ser remitidos a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mayor nivel de complejidad, cuando la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 274 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

capacidad operativa institucional resulte insuficiente para cubrir la demanda del servicio. **c**). Dicho contrato fue suscrito por la suma de quince millones de pesos mcte ($15.000.000) y un término de ejecución de DOS (02) MESES. **D**). Que el día 21 de agosto de 2026 se suscribió acta de inicio, fijándose como fecha de terminación del contrato el 20 de octubre de 2026. **E**). Que el día 14 de octubre de 2026, el subgerente asistencial Juan Sebastián Restrepo Salgado en su calidad de supervisor del contrato informó que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, próximo a terminarse, subsistiendo la necesidad de contar con el servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento, por lo que se requiere prorrogar por **UN (01) MES** más el contrato y adicionar su valor inicial en la suma de **$7.500.000**, y así garantizar la prestación del servicio. **F**). Que revisada la solicitud de prórroga y adición, se conceptúa que es viable en razón a que el contrato no se encuentra de plazo vencido, que existe justificación del jefe de área y del supervisor del contrato donde señala la necesidad de la modificación del contrato en esos términos. **G)** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal para asumir las obligaciones que se derivan de la suscripción de la presente prórroga y adición. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN N° 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 274 DEL 2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** por el término de **UNO (01) MES** el término de ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 274 – 2026 suscrito con la Sociedad ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S., ARUM. para "prestar el servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento, con el fin de garantizar el traslado de pacientes que requieran ser remitidos a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mayor nivel de complejidad, cuando la capacidad operativa institucional resulte insuficiente para cubrir la demanda del servicio.". **PARÁGRAFO:** El término de ejecución prorrogado empezará a contar a partir del día siguiente en que se tenía prevista la terminación del contrato. **SEGUNDA: ADICIONAR** la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 274 DEL 2026** para asumir los compromisos que se derivan de la prestación del servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento durante el término de ejecución prorrogado.

PRÓRROGA Y ADICIÓN.		
ADICIÓN	VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
	NÚMERO DE CDP	318 de agosto 20 de 2026.
	VALOR ADICIÓN	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)
	NÚMERO DE CDP	374 del 09 DE OCTUBRE DE 2026.
	NUEVO VALOR TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000).
PRÓRROGA	TÉRMINO PRORROGADO	UNO (01) MES
	NUEVO TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 274 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

TERCERA: FORMA DE PAGO: La **E.S.E HOSPITAL** cancelará **AL CONTRATISTA** el valor de la adición en la forma dispuesta en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios N° 742 de 2026 suscrito interpartes. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
374	Octubre 09 de 2026	2.4.5.01.03	Servicio de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; servicio de distribución de electricidad, gas y agua	$7.500.000	$7.500.000

QUINTA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA asumirá con cargo al valor adicionado todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y al régimen de EL CONTRATISTA; por lo tanto, EL CONTRATISTA autoriza a la ESE HOSPITAl para que realice los descuentos y/o retencionesa que haya lugar. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 3. La actualización y ajuste de las garantías. PARÁGRAFO: Los gastos que demande el cumplimiento de los requisitos de ejecución correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. DEMÁS ESTIPULACIONES**. Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 274 DEL 2026** continúan vigentes y no sufren variación alguna. **OCTAVA. PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA:** El presente contrato requiere de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, SECOP y deberá reportarse en Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal Risaralda, el día **DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
CONTRATANTE.

CARLOS ALFREDO LÓPEZ ARENAS
EL CONTRATISTA.

Revisó:	Juan Sebastián Restrepo Salgado	Subgerente Asistencial
Proyectó y elaboró:	William Cano Quintero	Abogado Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda